



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220012900

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: ROBINSON GARZON CAMARGO, BRAYAN ESTIK GARZON ARAQUE, KAROL XIOMARA GARZON ARAQUE, LUIS ALBERTO ARAQUE GALVIS, DEYCI MILENA ARAQUE ROA, YENIFFER TATIANA GUTIERREZ ROA, MIRIAN ARAQUE GALVIS y ROSALBA ARAQUE GALVIS.

DEMANDADOS: PETER EDWIN LOPEZ FORERO y LEAL PIÑANGO VICTOR RAUL.

Una vez corregidas las falencias advertidas en el auto inadmisorio, y como quiera que, la demanda cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del CGP, y se sanearon las falencias advertidas además de las disposiciones reguladas en la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de la referencia, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Previo a decidirse sobre la solicitud de medida cautelar, la parte demandante debe prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f35cafafe8a8f70286e715e8bb8324a7e5351a0651bc15d58d57fae72a55c2e**

Documento generado en 05/08/2022 04:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>